



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOBERNACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 336 - 2022-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 27 SET. 2022

VISTOS:

El Memorando N° 01987-2022-GRAP/06/GG, emitido por la Gerencia General Regional, mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2022-G.R. APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el marco del Artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, por lo que es procedente efectuar la Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

Que, mediante el Oficio N° 2325-2022-ME/GRA/DREA-DGI, la Dirección Regional de Educación Apurímac, solicita aprobación de notas de modificación presupuestal de tipo 004 con el objeto de financiar el déficit que presenta la Unidad Ejecutora 302 Educación Cotabambas en la genérica de gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, que servirá para el pago de la remuneraciones de los Pensionistas de la entidad señalada, la Unidad Ejecutora 300 Educación Apurímac será la entidad que habilitará el importe de **DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (S/. 200,000.00) SOLES**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 581-2022-GRAP/09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento eleva el informe sustentatorio a fin de solicitar Autorización de la Gerencia General Regional para efectuar Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004, enmarcado en la normativa vigente;

Que, mediante Memorandum N° 01987-2022-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional autoriza y dispone proceder con la modificación presupuestal de Tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras) del Sector Educación por el monto de S/. 200,000.00 soles, en la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



336

Que, mediante Informe N° 2282-2022-GRAP/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 (Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras) entre las Unidades Ejecutoras del Sector Educación según el cuadro n° 01 del Informe N° 2242-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO, para financiar el pago de las remuneraciones de los Pensionistas de la Unidad Ejecutora 302 Educación Cotabambas, con recursos que serán transferidos de la Unidad Ejecutora 300 Educación Apurímac, por el monto de **DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (S/. 200,000.00) SOLES**, en la genérica de gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, por el importe de **DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (S/. 200,000.00) SOLES**; a favor de la Unidad Ejecutora Educación Cotabambas, en la genérica de gasto 2.2 Pensiones y Bienes y Servicios, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION APURIMAC	200,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	200,000
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	200,000
ACTIVIDAD	: 5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	200,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	200,000
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	200,000
GENERICA DE GASTO	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	200,000
	TOTAL EJECUTORA	200,000
	TOTAL PLIEGO	200,000

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 302 EDUCACION COTABAMBAS	200,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	200,000
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	200,000
ACTIVIDAD	: 5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	200,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	200,000
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	200,000
GENERICA DE GASTO	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	200,000
	TOTAL EJECUTORA	200,000
	TOTAL PLIEGO	200,000

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las modificaciones que se requieran relacionadas a las





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



336

Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los (5) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GOB/BLN.
GRPPAT/RVC
SGPPTO/DPC



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000203

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
 EJECUTORA : 300 REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC [000753]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 27/09/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 336-2022

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 14/09/2022

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : ANULACION FTE FTO RO GENERICA 2.2, PARA LA UGEL COTABAMBAS

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO		
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS																	
	3999999	SIN PRODUCTO														200,000	0	
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES														200,000	0
		00	RECURSOS ORDINARIOS														200,000	0
			5	2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES											200,000	0	
															TOTAL	200,000	0	



